



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Del Distrito Metropolitano de Quito

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No.: P01002

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JUAN ALEJANDRO VINEI AYALA

A FAVOR DE: JOSE MATEO EGUILIGUREN ORSKA

EL:

PARROQUIA:

CUANTÍA: USD\$400

Quito, a 13 de FEBRERO del 2014

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-P 01002

CESION DE PARTICIPACIONES

CEDENTE

JUAN ALEJANDRO VINELI AYALA

CESIONARIO

JOSE MATEO EGUILUREN ORSKA

CUANTIA: USD\$400

DI: 3 COPIAS

MCP

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy jueves trece de febrero del dos mil catorce, ante mi Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: en calidad de **CEDENTE**: El señor **JUAN ALEJANDRO VINELI AYALA**, y en calidad de **CESIONARIO** comparece: el Señor **JOSE MATEO EGUILUREN ORSKA**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil solteros, hábiles y capaces para realizar este tipo de actos. Los comparecientes están legalmente capaces para contratar y obligarse obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, Bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente Cesión de



Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**
COMPARCIENTES: Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, en calidad de **CEDENTE:** El señor **JUAN ALEJANDRO VINELI AYALA**, y en calidad de **CESIONARIO** comparece: el Señor **JOSE MATEO EGUILUREN ORSKA**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil solteros, hábiles y capaces para realizar este tipo de actos **SEGUNDA ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el siete de Octubre del dos mil doce, en la Notaria Primera del cantón Quito, se constituyó la compañía **INDUSTRIAS ECUATORIANAS DE GYPSUM "INDUGYPS" Cía. Ltda.**, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de Julio del dos mil trece b) La Compañía mencionada se constituyó con un capital social de CUATROSCIENTOS DOLARES AMERICANOS dividido en cuatrocientos participaciones de un dólar cada una. **TERCERA: JUNTA GENERAL Y CESION DE PARTICIPACIONES:** La Junta General Universal de socios de la compañía **INDUSTRIAS ECUATORIANAS DE GYPSUM "INDUGYPS" Cía. Ltda.**, celebrada el día doce de febrero de dos mil catorce, decidió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones de un dólar cada una, en base a la cual se procede a través de la presente escritura pública, cuyo **CEDENTE Y CESIONARIO** son los que se exponen a continuación: El señor **JUAN ALEJANDRO VINELI AYALA**, cede 132 (Ciento treinta y dos participaciones) de un dólar cada una, a favor del señor **JOSE MATEO EGUILUREN ORSKA**. Por lo antes expuesto, las participaciones de la compañía **INDUSTRIAS**

Dr. Pool Martínez Herrera



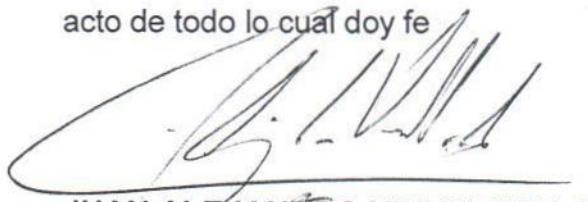
ECUATORIANAS DE GYPSUM "INDUGYPS" "Cía. Ltda quedan estructuradas de la siguiente manera:



SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES.
Mateo Eguiguren Orska	268
José Antonio Burneo Álvarez	132
TOTAL	400



CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de este instrumento es de **CUATROSCIENTOS DOLARES AMERICANOS** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este instrumento.- (firmado) ABOGADO DAVID GARCIA RUIZ con matrícula número diez mil doscientos veintidós del Colegio de Abogados de Pichincha . HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe



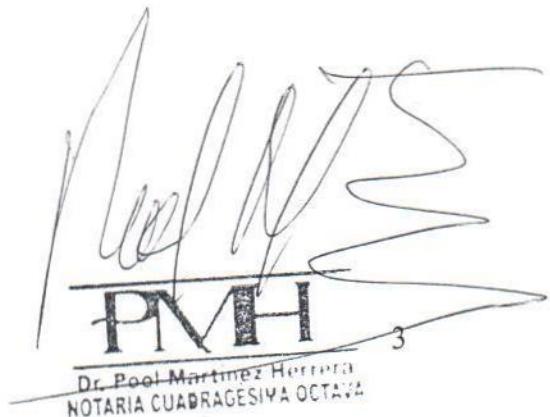
JUAN ALEJANDRO VNELI AYALA

C.C. 171706451-3.



JOSE MATEO EGUILUREN ORSKA

C.C. 171370458-1



PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESSION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINELLI JUAN OSWALDO

V4343V3242

DODB 37730

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA GUADALUPE BERNARDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2011-12-07

FECHA DE EXPIRACION
2021-12-07



DIRECTOR GENERAL

FECHA DE FIRMA

2011-12-07

042

042 - 0148

1715064513

NUMERO DE CERTIFICADO

VINELLI AYALA JUAN ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTON
CUMBAIA
CANTON
CUMBAIA

3

-

-

-

AL PRESIDENTA DE LA JUNTA



INSTITUCION: BACHILLERATO
PROFESSION: ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: EGUILUREN CHIRIBOGA JOSE ALFREDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORSKA VASCONEZ MIREYA DE LOS ANGELES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2010-04-07
FECHA DE EXPIRACION: 2020-04-07



V4343V3242



ECUATORIANA*****

E333312242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

BURNEO B FELIPE GENARO VASCO R

ALVAREZ B ALEXANDRA CATERINE

QUITO

01/03/2012

01/03/2024

REN 4148899



REPUBLICA DEL ECUADOR
Elecciones 17 de Febrero del 2013
110424820-6 033 - 0005
BURNEO ALVAREZ JOSE ANTONIO
LOJA LOJA
EL SAGRARIO
SANCION Multa 31.80 CostRep 8 Tot USD 39.80
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00461
3389520 07/08/2013 13:41:55
3389520

CERTIFICO: Que la copia fotostatica
que antecede y que obra
De TRES foja(s)util(es)
sellada y rubricada por el suscrito
notario, es exacta al original que ha
tenido a la vista, del cual doy fe.

Quito

13 MAR 2014

PMH
Dr. Pool Martinez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS ECUATORIANAS DE
GYPSUM “INDUGYPS“ Cía. Ltda.**



En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de febrero del año 2014, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Jaime Roldós Aguilera E4-27 e Isidro Ayora , siendo las nueve de la mañana y encontrándose presentes los señores José Mateo Eguiguren Orska, poseedor de 136 participaciones de un dólar cada una, José Antonio Burneo Álvarez, poseedor de 132 participaciones de un dólar cada una, y el señor Juan Alejandro Vinelli Ayala, poseedor de 132 participaciones de un dólar cada una. Se instala la sesión de la junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **INDUGYPS** Cía. Ltda., con el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, bajo la presidencia del señor José Antonio Burneo Alvarez, actuando como secretario el señor José Mateo Eguiguren Orska; la Presidencia pide a secretaría que de lectura al orden del día, el cual es sometido a consideración de los socios.

ORDEN DEL DIA:

Aprobar la cesión de participaciones sociales de la compañía:

- a) Los socios por unanimidad aprueban el orden del día propuesto
- b) El socio Juan Alejandro Vinelli Ayala, poseedor de 132 participaciones de un dólar cada una, manifiesta su interés de ceder el ciento por ciento de sus participaciones sociales que mantienen en la compañía **INDUGYPS** Cía. Ltda, razón por la cual ponen a consideración de la junta, para que los demás socios ejerzan su derecho preferente.
- b) Toma la palabra el socio José Antonio Burneo Álvarez, y manifiesta que no es de su interés adquirir ninguna de las participaciones que se ofrecen en la presente junta, por lo que renuncia expresamente a la utilización de su derecho preferente.
- c) Toma la palabra el señor José Mateo Eguiguren Orska quién manifiesta que es de su interés adquirir las participaciones sociales que se ofrecen en la presente junta.

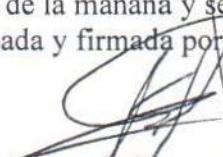
Con estos antecedentes El señor **JUAN ALEJANDRO VINELI AYALA** cede la totalidad de sus participaciones, es decir (132 participaciones) de un dólar cada una a favor del señor **JOSE MATEO EGUGUREN ORSKA**,

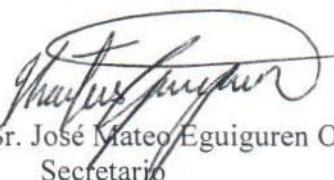
Luego de leído el orden del día, se somete a consideración de los socios, los cuales deciden por unanimidad, aprobar y efectuar la cesión del total de participaciones del Socio Juan Alejandro Vinelli Ayala.

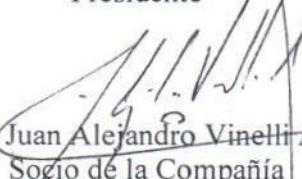
Con este Antecedente se autoriza expresamente a que se proceda a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de, 132 participaciones de un dólar cada una, a favor del señor José Mateo Eguiguren Orska, quedando las participaciones de la compañía estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES.
Mateo Eguiguren Orska	268
José Antonio Burneo Álvarez	132
TOTAL	400

Concluido el tema de esta sesión, la Presidencia declara un receso de treinta minutos para que secretaría redacte esta memoria. Se reinstala la sesión a las 10:30 horas de la mañana y se procede por secretaría a dar lectura de la misma, la cual es aprobada y firmada por unanimidad.


Sr. José Antonio Burneo Alvarez
Presidente


Sr. José Mateo Eguiguren Orska
Secretario


Sr. Juan Alejandro Vinelli Ayala
Socio de la Compañía

La presente junta es fiel copia de la original, la cual se llevó a cabo, el día 12 de febrero de 2014


Lo certifico
El Secretario

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
CESION DE PARTICIPACIONES CEDENTE: JUAN ALEJANDRO VINELI
AYALA CESIONARIO: JOSE MATEO EGUILUREN ORSKA. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-


DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR


NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIA 48
QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA, cuyos textos anteceden; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía INDUSTRIAS ECUATORIANAS DE GYPSUM "INDUGYPS" CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el cuatro de octubre de dos mil doce.-

Quito, 25 de Marzo de 2014.-

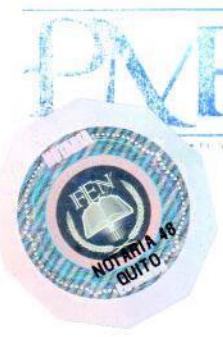
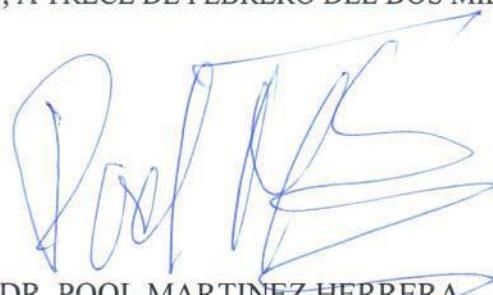
Imc/

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
CESION DE PARTICIPACIONES CEDENTE: JUAN ALEJANDRO VINELI
AYALA CESIONARIO: JOSE MATEO EGUILUREN ORSKA. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 16402

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9658
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	966
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715064513	VINELLI AYALA JUAN ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Soltero
1713704581	EGUIGUREN ORSKA JOSE MATEO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS ECUATORIANAS DE GYPSUM "INDUGYPS" CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito



4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA RECTIFICATORIA ANTE LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M.Q.
DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA CON FECHA 21/03/2014. EL CEDENTE CEDE Nº 132
PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DEL CESIONARIO. SE TOMO NOTA AL
MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 2884 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE JULIO DEL
2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTA RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





**NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA OCTAVA**
Del Distrito Metropolitano de Quito



Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No.: P01822

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: RECTIFICATORIA

OTORGADA POR: JUAN ALEJANDRO VINELLI AYALA Y JOSÉ EGUTIGUREN ORS

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 24 de MARZO del 20 2014

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-PO 1822



Dr. Pool Martínez Herrera

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

RECTIFICATORIA

ENTRE

JUAN ALEJANDRO VINELLI AYALA

Y

JOSÉ MATEO EGUILUREN ORSKA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS



MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiuno de marzo del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: , los señores JUAN ALEJANDRO VINELLI AYALA y JOSÉ MATEO EGUILUREN ORSKA, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, con plenas facultades legales para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

minuta que entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una rectificatoria, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación. **PRIMERA.-**

COMPARCIENTES: Comparecen a la suscripción del presente instrumento público, los señores JUAN ALEJANDRO VINELLI AYALA y JOSÉ MATEO EGUILUREN ORSKA, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, con plenas facultades legales para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **DOS.UNO.** Mediante escritura pública celebrada el cuatro de Octubre del dos mil doce, en la Notaria Primera del cantón Quito, se constituyó la compañía INDUSTRIAS ECUATORIANAS DE GYPSUM "INDUGYPS" Cia. Ltda., siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de Julio del dos mil trece. **DOS.DOS.** La Junta General Extraordinaria y Universal de los socios de la compañía INDUSTRIAS ECUATORIANAS DE GYPSUM "INDUGYS" Cia. Ltda., mediante Acta de doce de febrero de dos mil catorce, decidió por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de una dólar cada una que mantiene el señor JUAN ALEJANDRO VINELLI AYALA, a favor del señor JOSÉ MATEO EGUILUREN ORSKA, esto es, ciento treinta y dos participaciones

Dr. Pool Martínez Herrera

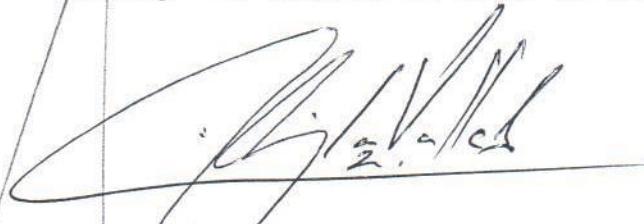


efecto, autorizan la respectiva marginación al pie de la escritura, y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura ~~notarial~~ ^{cuadragésima octava}

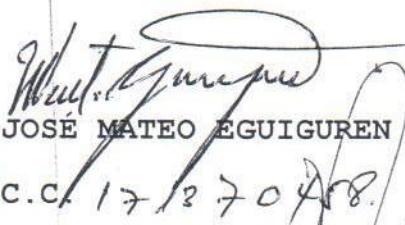
PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

. (firmado) ABOGADO DAVID GARCIA RUIZ con matrícula número diez mil doscientos veintidós del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes integralmente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

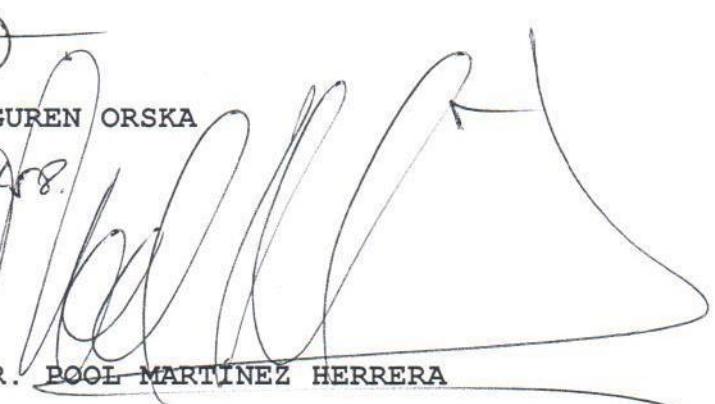
PMH
QUITO-ECUADOR


JUAN ALEJANDRO VINELLI AYALA

C.C. 17150641-3.


JOSÉ MATEO EGUILUREN ORSKA

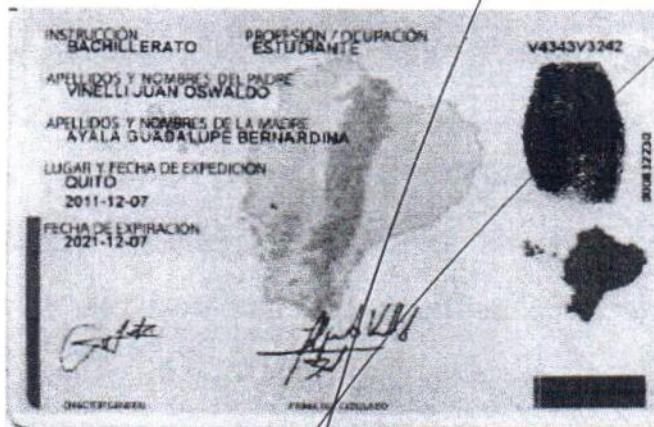
C.C. 171370458.


DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): *Alfonso Vinelli Ayala*

Portador (a) de la cedula de ciudadanía Nro.: *171506451-3*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

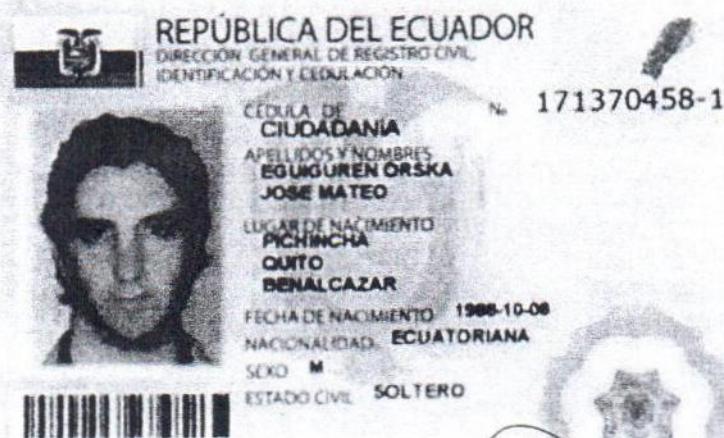
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

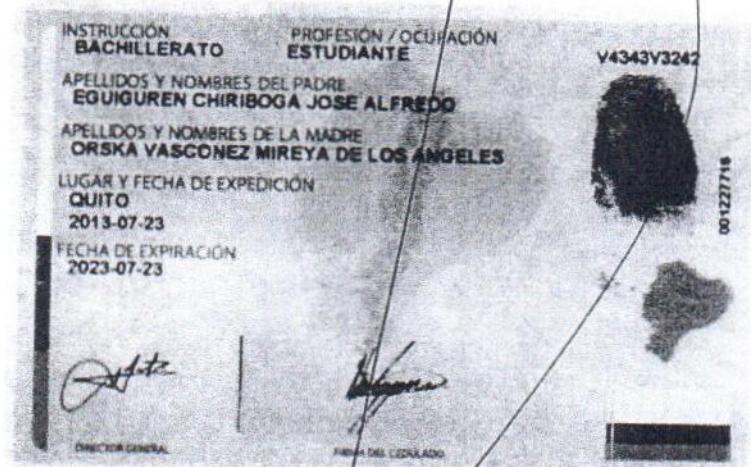
Muñoz
Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 15705





NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): *Mateo Equiguren Orska*.

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: *171370458-1*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmundo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 15306





Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

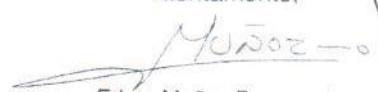
Al señor(a): Burneo Alvarez Jose Antonio

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 11042420-6

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,


Edmo Muñoz Barrezueta

No. 010191

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS ECUATORIANAS DE
GYPSUM "INDUGYPS" Cía. Ltda.



En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de febrero del año 2014, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Jaime Roldós Aguilera E4-27 e Isidro Ayora, siendo las nueve de la mañana y encontrándose presentes los señores José Mateo Eguiguren Orska, poseedor de 136 participaciones de un dólar cada una, José Antonio Burneo Álvarez, poseedor de 132 participaciones de un dólar cada una, y el señor Juan Alejandro Vinelli Ayala, poseedor de 132 participaciones de un dólar cada una. Se instala la sesión de la junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **INDUGYPS** Cía. Ltda., con el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, bajo la presidencia del señor José Antonio Burneo Alvarez, actuando como secretario el señor José Mateo Eguiguren Orska; la Presidencia pide a secretaría que de lectura al orden del día, el cual es sometido a consideración de los socios.

ORDEN DEL DIA:

Aprobar la cesión de participaciones sociales de la compañía:

- a) Los socios por unanimidad aprueban el orden del día propuesto
- b) El socio Juan Alejandro Vinelli Ayala, poseedor de 132 participaciones de un dólar cada una, manifiesta su interés de ceder el ciento por ciento de sus participaciones sociales que mantienen en la compañía **INDUGYPS** Cía. Ltda, razón por la cual ponen a consideración de la junta, para que los demás socios ejerzan su derecho preferente.
- b) Toma la palabra el socio José Antonio Burneo Álvarez, y manifiesta que no es de su interés adquirir ninguna de las participaciones que se ofrecen en la presente junta, por lo que renuncia expresamente a la utilización de su derecho preferente.
- c) Toma la palabra el señor José Mateo Eguiguren Orska quién manifiesta que es de su interés adquirir las participaciones sociales que se ofrecen en la presente junta.

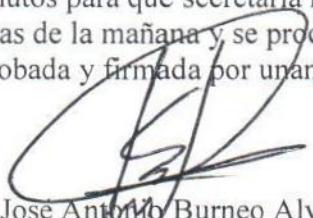
Con estos antecedentes El señor **JUAN ALEJANDRO VINELI AYALA** cede la totalidad de sus participaciones, es decir (132 participaciones) de un dólar cada una a favor del señor **JOSE MATEO EGUILIGUREN ORSKA**,

Luego de leído el orden del día, se somete a consideración de los socios, los cuales deciden por unanimidad, aprobar y efectuar la cesión del total de participaciones del Socio Juan Alejandro Vinelli Ayala.

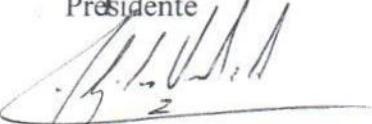
Con este Antecedente se autoriza expresamente a que se proceda a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de, 132 participaciones de un dólar cada una, a favor del señor José Mateo Eguiguren Orska, quedando las participaciones de la compañía estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES.
Mateo Eguiguren Orska	268
José Antonio Burneo Álvarez	132
TOTAL	400

Concluido el tema de esta sesión, la Presidencia declara un receso de treinta minutos para que secretaría redacte esta memoria. Se reinstala la sesión a las 10:30 horas de la mañana y se procede por secretaría a dar lectura de la misma, la cual es aprobada y firmada por unanimidad.


Sr. José Antonio Burneo Alvarez
Presidente


Sr. José Mateo Eguiguren Orska
Secretario

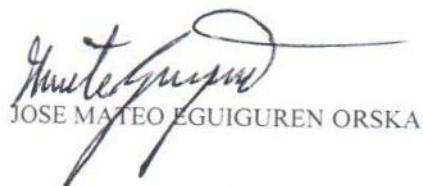

Sr. Juan Alejandro Vinelli Ayala
Socio de la Compañía

La presente junta es fiel copia de la original, la cual se llevó a cabo, el día 12 de febrero de 2014


Lo certifico
El Secretario

RAZÓN.- Se sienta la razón en la presente Acta celebrada el 12 de febrero de 2014, en virtud de haberse detectado el desliz tipográfico, en el párrafo segundo del “ORDEN DEL DÍA”, en el primer apellido del socio JUAN ALEJANDRO VINELLI AYÁLA, habiéndose detectado el siguiente error “VINELI”; por lo cual, se procede a rectificar “VINELI”, por “VINELLI”.

Quito, 20 de marzo de 2014


JOSE MATEO EGUILUREN ORSKA

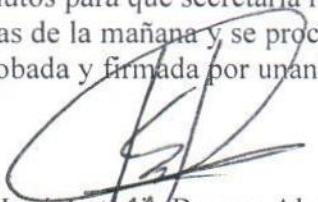
Con este Antecedente se autoriza expresamente a que se proceda a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de, 132 participaciones de un dólar cada una, a favor del señor José Mateo Eguiguren Orska, quedando las participaciones de la compañía estructurada de la siguiente manera:

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

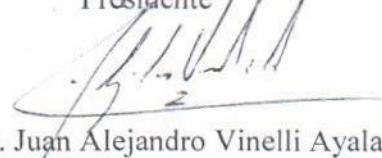


SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES.
Mateo Eguiguren Orska	268
José Antonio Burneo Álvarez	132
TOTAL	400

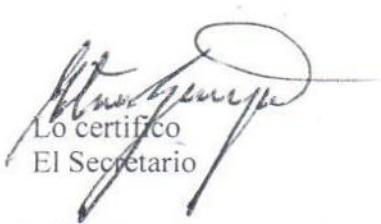
Concluido el tema de esta sesión, la Presidencia declara un receso de treinta minutos para que secretaría redacte esta memoria. Se reinstala la sesión a las 10:30 horas de la mañana y se procede por secretaría a dar lectura de la misma, la cual es aprobada y firmada por unanimidad.


Sr. Jose Antonio Burneo Alvarez
Presidente


Sr. José Mateo Eguiguren Orska
Secretario

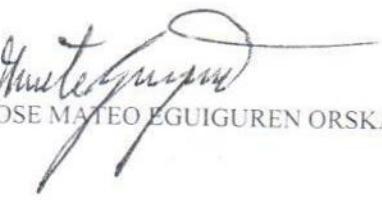

Sr. Juan Alejandro Vinelli Ayala
Socio de la Compañía

La presente junta es fiel copia de la original, la cual se llevó a cabo, el día 12 de febrero de 2014


Lo certifico
El Secretario

RAZÓN.- Se sienta la razón en la presente Acta celebrada el 12 de febrero de 2014, en virtud de haberse detectado el desliz tipográfico, en el párrafo segundo del “ORDEN DEL DÍA”, en el primer apellido del socio JUAN ALEJANDRO VINELLI AYÁLA, habiéndose detectado el siguiente error “VINELI”; por lo cual, se procede a rectificar “VINELI”, por “VINELLI”.

Quito, 20 de marzo de 2014


JOSE MATEO EGUILUREN ORSKA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
RECTIFICATORIA ENTRE JUAN ALEJANDRO VINELLI AYALA Y JOSÉ
MATEO EGUILUREN ORSKA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz DE CESION DE
PARTICIPACIONES CEDENTE: JUAN ALEJANDRO VINELI AYALA
CESIONARIO JOSE MATEO EGUILUREN ORSKA celebrada el trece de
febrero del dos mil catorce ante el suscrito Notario de la RECTIFICATORIA
ENTRE JUAN ALEJANDRO VINELLI AYALA Y JOSÉ MATEO
EGUILUREN ORSKA celebrada el veintiuno de marzo del dos mil catorce de
la escritura referida . Quito, a veintiuno de marzo del dos mil catorce. -

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA, cuyos textos anteceden; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía INDUSTRIAS ECUATORIANAS DE GYPSUM "INDUGYPS" CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el cuatro de octubre de dos mil doce.-

Quito, 25 de Marzo de 2014.-

Imc/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 16402

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9658
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	966
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715064513	VINELLI AYALA JUAN ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Soltero
1713704581	EGUIGUREN ORSKA JOSE MATEO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES CON RATIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	13/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS ECUATORIANAS DE GYPSUM "INDUGYPS" CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA RECTIFICATORIA ANTE LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M.Q.
DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA CON FECHA 21/03/2014. EL CEDENTE CEDE Nº 132
PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DEL CESIONARIO. SE TOMO NOTA AL
MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 2884 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE JULIO DEL
2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTA RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

